(4°/21) CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2021













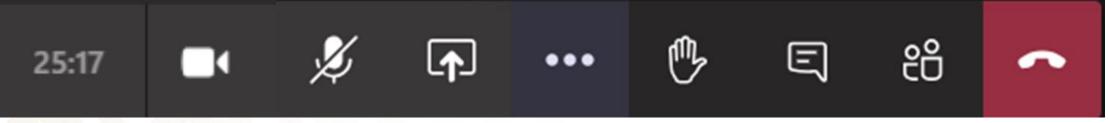
HERRAMIENTAS DE MICROSOFT TEAMS

Mantenerlo apagado

Chat de la sesión











Se les informa que la sesión para fines de TRANSPARENCIA será grabada.

Uso de la voz



ASUNTOS PROTOCOLARIOS



Verificación de Quórum Legal.



Aprobación del Acta de Acuerdos de la (3º/21) Tercera Sesión Ordinaria del CPIFP.







BIENVENIDA

MTRO. MAURICIO MÁRQUEZ CORONA PRESIDENTE DEL INDAABIN







INDAABIN

- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Seguimiento al proyecto de la Política de Sustentabilidad en Inmuebles Federales y avances relacionados con la incorporación de los índices de eficiencia energética e hídrica en el sistema de Inventario de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales (Fase I).
- Informe de avances respecto a las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación.
- Seguimiento del tema "Concesiones Indirectas."
- VI.- Avances registrados en el Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES.
- VII.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2021:









- a) Índice de aprovechamiento.
- b) Programa de Análisis de Gabinete y/o Visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2020-2021.
- c) Boletín Inmobiliario.
- VIII.- Seguimiento a lo previsto en el Oficio 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público respecto del Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, así como al Oficio circular 01/2020 de fecha 16 de julio de 2020.
- Requisitos que deberán reunir las instituciones públicas para solicitar ante el INDAABIN la autorización de nuevos arrendamientos de inmuebles al servicio de los entes públicos en términos de lo previsto en el numeral 15 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- X.- Programa de Trabajo para la Integración, Actualización y Vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que contempla las siguientes actividades:









- -Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera para la integración y actualización del SIIFP.
- -Seguimiento del padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.
- -Detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento.
- -Capacitaciones individuales del SIPIFP.
- -Programa de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF).
- Avances en cuanto a la actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- XII.- Avances relacionados con el Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.









- XIII.- Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y sus Subcomités para el ejercicio 2022.
- XIV.- Informe del Programa de Eficiencia Energética en la APF, (CONUEE).
- XV.- Asuntos Generales.

I.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.













TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS EN EL CPIFP.



PORCENTAJE E INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO **FEDERAL Y PARAESTATAL 2021**



ACUERDOS DE LA 1°/21 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CPIFP







ACUERDO	RESULTADOS
ACUERDO 01/21 CPIFP "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la información que se contiene en la plataforma del Sistema de Arrendamiento de Espacios (ARES) y acuerdan tomar la capacitación básica de introducción a dicha plataforma, dirigida a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de las Instituciones Públicas, para lo cual se les hará llegar la convocatoria correspondiente en este mes de marzo del año en curso.	
ACUERDO 02/21 CPIFP "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la Autorización de nuevos arrendamientos y los requisitos que deberán reunir las Instituciones Públicas, En atención a lo anterior, y en caso de encontrarse en este supuesto, deberá dirigir su solicitud al Presidente de este Instituto, para efecto de solicitar se lleve a cabo el análisis y en su caso, autorización del nuevo arrendamiento, expediente que deberá acompañarse por todos los requisitos que fueron enlistados en la lámina de referencia, así como oficio de designación de Responsable Inmobiliario, y el Cumplimiento a la CIRCULAR No. PRES/003/2020 dirigida a los Oficiales Mayores, Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Responsables Inmobiliarios de las dependencias, servidores públicos equivalentes en las entidades y titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de octubre de 2020."	

ACUERDOS DE LA 2ª/21 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CPIFP







ACUERDO	RESULTADOS
ACUERDO 03/21 CPIFP "Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados y aprueban la adopción del criterio de aplicación general denominado: ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL INSTRUMENTO (ESCRITURA PÚBLICA) MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICEN LOS ACTOS ADQUISITIVOS Y TRASLATIVOS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, que deja sin efectos el criterio 01/2021, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria a través de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación el Diario Oficial de la Federación.	
ACUERDO 04/21 CPIFP "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados y aprueban la adopción del criterio de aplicación general denominado: FORMATO DE CONTRATO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA FORMALIZAR LAS ADQUISISCIONES DE INMUBLES A TÍTULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, que deja sin efectos los criterios 04/2012 y 01/2020, emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e instruyen a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria a través de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación el Diario Oficial de la Federación.	
ACUERDO 05/21 CPIFP "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados y aprueban la adopción del criterio de aplicación general denominado: DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS DE INMUEBL, ES Y FUNCIONES DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO ADMINISTRADOR DENOMINADO (RIA), que deja sin efectos el criterio 03/2020, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, e Instruyen a la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación el Diario Oficial de la Federación.	12

ACUERDOS DE LA 3ª/21 TERCERA SESIÓN ORDINARIA CPIFP







ACUERDO	RESULTADOS
ACUERDO 06/21 CPIFP "El titular del INDAABIN y Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, informará a la Secretaría de la Función Publica, a través de la Coordinación General de Orándose Vigilancia y Control, el listado de las instituciones Publicas que se encuentran pendientes de remitir la respuesta a la Información, Resultante del análisis (aprovechando, desaprovechado y/o sin/error de acto) para cumplimentar las acciones y compromisos en seguimiento a la política inmobiliaria de la APF para la obtención del Diagnostico de actualización de campos de inventario para el cálculo preliminar del indicador de aprovechamiento inmobiliario de lo previsto en el Oficio 100054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Publico respecto del Uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano, así como del Oficio Circular 01/2020 INDAABIN de fecha 16 de julio de 2020"	
ACUERDO 07/21 CPIFP "El Titular del INDAABIN y presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, Informará a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, el Listado e Informe detallado Proporcionado por la Dirección General del de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal (DGAPIF) de este Instituto, de las instituciones públicas (artículos 2 fracción V, 26, 27, 28, 29, 32 fracción x y ultimo párrafo, 34, 37, 68 de la Ley General de Bienes Nacionales y demás normatividad aplicable) que se encuentran pendientes de remitir información manifestaciones, pronunciamientos.	
ACUERDO 08/21 CPIFP "El Titular del INDAABIN y presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, Informará a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, el listado de las instituciones publicas que se encuentran pendientes de remitir la información, manifestaciones, pronunciamientos, acciones y seguimiento a la política inmobiliaria de la APF para la difusión de los previsto en el Oficio 100054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público respecto al Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, así como del Oficio Circular 01/2020 INDAABIN de fecha 16 de julio de 2020.	1

ACUERDOS DE LA 3^a/21 TERCERA SESIÓN ORDINARIA CPIFP







ACUERDO	RESULTADOS
ACUERDO 09/21 CPIFP "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, y las instituciones publicas invitadas, se les reitera el contenido del Acuerdo 02/21 CPIFP 'los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la Autorización de nuevos ordenamientos y los requisitos que deberán reunir las Instituciones Públicas,	
ACUERDO 10/21 CPIFP "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, y las instituciones publicas invitadas, se dan por enterados del Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal presentado y de las acciones implementadas por este Instituto para fomentar el cumplimiento de las obligaciones de los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios, respecto del acopio, integración, y actualización del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal por lo que se solicita su apoyo y atenta participación para dar puntual cumplimiento a la normatividad aplicable en materia inmobiliaria federal y paraestatal, y observen el correcto mantenimiento al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal en especial al Sistema de Inventario del PIFD, así como del contenido de la Circular 02/2021*	
ACUERDO 11/21 CPIFP "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, y las instituciones publicas invitadas, se dan por enterados de las acciones realizadas por este Instituto con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y Consejo Nacional para el Desarrollo (CONADIS) para contar con la versión final del proyecto denominado "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICOS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS INMUEBLES FEDERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL" e instruyen la dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través de la Dirección de Política y Normatividad, realizar las gestiones correspondientes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	





Acuerdo

"Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados de la presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos y se dan a conocer los acuerdos emitidos y cumplidos en el ejercicio 2021."

II.- Seguimiento al proyecto de la Política de Sustentabilidad en Inmuebles Federales y avances relacionados con la incorporación de los índices de eficiencia energética e hídrica en el Sistema de Inventario de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.













Dirección de Planeación Inmobiliaria

uso de oficina en la APF.

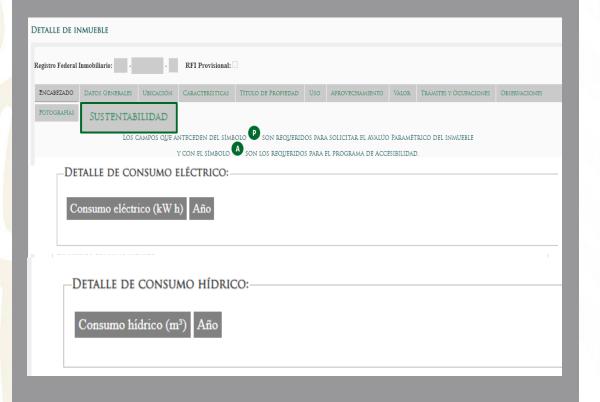
Campos de Sustentabilidad en el SIPIFP.



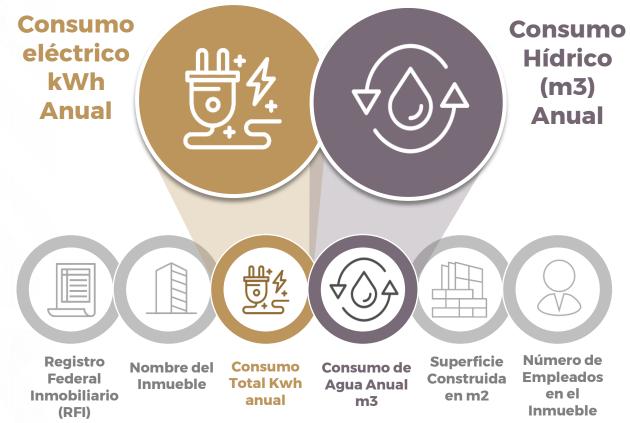




Inclusión de campos para el registro de consumo hídrico y eléctrico en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



Con fundamento en el objetivo II del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario la Dirección de Informática y la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario incluyeron dos campos de sustentabilidad en inmuebles federales con uso de oficina.



Campos de Sustentabilidad en el SIPIFP.







Campos a registrar por los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios (año inmediato anterior + histórico al 2018)





	Estimación del consumo de energía y de agua anual								
No.	RFI	ICEE Estimado (kWm2 anual)	Consumo estimado (le Electricidad (kWH) anual considerando región bioclimática por inmueble	Consumo Total kWH	ICEE Real	Consumo estimado de agua I/día	Consumo de Agua Anual m3	Superficie construida en m²	Número de Empleados en el Inmueble
1	1-490-8	109.6	333,896.40	Registro	(ConsTotal kWH/m2	60,930.00	(m3 consumo*1000 anual) /365	3,046.50	76
2	1-1129-7	109.6	64,432.74	2010	Cálculo en Inventario	11,757.80	2010	587.89	0
3	1-1577-9	109.6	126,902.55	2018		23,157.40	2018	1,157.87	69
4	1-1631-9	109.6	9,377.38			1,711.20		85.56	6
5	1-1636-4	109.6	1,879,176.39	2019		342,915.40	2019	17,145.77	400
6	1-1642-6	109.6	117,272.00	2013		21,400.00		1,070.00	34
7	1-1648-0	109.6	57,244.08	2020		10,446.00	2020	522.30	22
8	1-1653-3	109.6	8,220.00	2020		1,500.00		75.00	3
9	1-1654-2	109.6	193,115.20			35,240.00		1,762.00	91
10	1-1737-0	109.6	3,288.00			600.00		30.00	5
11	1-2135-5	167.8	28,358.20			3,380.00		169.00	5
12	1-2140-8	109.6	88,008.80			16,060.00		803.00	3
13	1-2142-6	109.6	18,522.40			3,380.00		169.00	5

III.- Política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales (Fase I).















Una vez que se atendieron observaciones emitidas por parte de Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) al proyecto para determinar el instrumento final, y derivado del ACUERDO 09/21 SN, aprobado en la minuta definitiva de la 4º/21 Cuarta Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad, el presente tema se da por concluido, para efecto de cierre del Programa de Trabajo 2021, mismo que será incluido en el Programa de Trabajo 2022.





Acuerdo

"Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los avances relacionados con el seguimiento al proyecto de la Política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales (FASE I), mismo que se incluirá en el programa de trabajo 2022, bajo el nombre de: Guía de actuación aplicable en situaciones de emergencia en inmuebles federales."

IV.- Informe de avances respecto a las declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación.





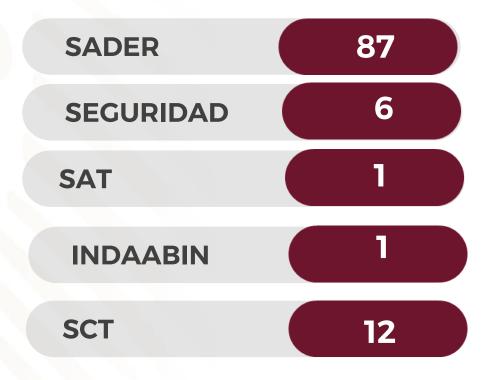






SEGUIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ART. 29 LGBN

DECLARATORIAS PUBLICADAS EN EL D.O.F.



TOTAL: 107

PERIODO: ENERO - NOVIEMBRE 2021



SEGUIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ART. 29 LGBN

NOTIFICACIONES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DECLARATORIA EN PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.



TOTAL: 4



V.- Seguimiento del tema "Concesiones Indirectas".







Acciones para la regularización de ocupaciones cuyos Títulos de Concesión perdieron vigencia







ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La institución destinataria deberá remitir a la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento pendientes.

INICIAR SOLICITUD



La institución destinataria deberá remitir a la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles, la totalidad de los requisitos establecidos en el RFT

ESTUDIO DE SOLICITUD



La DGAPIF realizará el estudio de la solicitud y en su caso, la emisión del del oficio de prevención, viabilidad del trámite de autorización o desechamiento

Consulta el Registro Federal de Trámites: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607108/INDAABIN-00-003-A.pdf

Acciones para la supervisión de concesiones

Obligaciones de la autoridad concesionante







Visita de inspección y verificación

Investigación de ocupación del inmueble (nombre del ocupante, giro, superficie ocupada)

Acciones para el cobro de derechos

Envío de comprobantes de pago de derechos a INDAABIN

Envío a INDAABIN de formato de informe de ingresos por concepto de derechos por uso y aprovechamiento

Gestiones para regularizar ocupaciones

Inicio de acciones para la recuperación de espacios

Derechos por trámite de concesión

CUENTAS 16\$1

CONCEPTO

Pagos por de inmuebles federales recepción y estudio de concesión, autorización, prórrogas y permisos. Clave 49-400085-3

Pagos por uso y aprovechamiento. Clave 49-400133-1





Recepción y estudio de solicitud: \$4,204.00

Otorgamiento y autorización, nueva concesión o prórroga: \$2,102.00

Derechos por el **uso y aprovechamiento** en superficies menores a 30 m²: \$336.00 por metro cuadrado,

Derechos por el uso y aprovechamiento en superficies mayores a 30 m²: determinado por dictamen valuatorio

Inscripción del título de concesión y, en su momento, del acta entrega ante el Registro Público de la Propiedad Federal: \$792.00







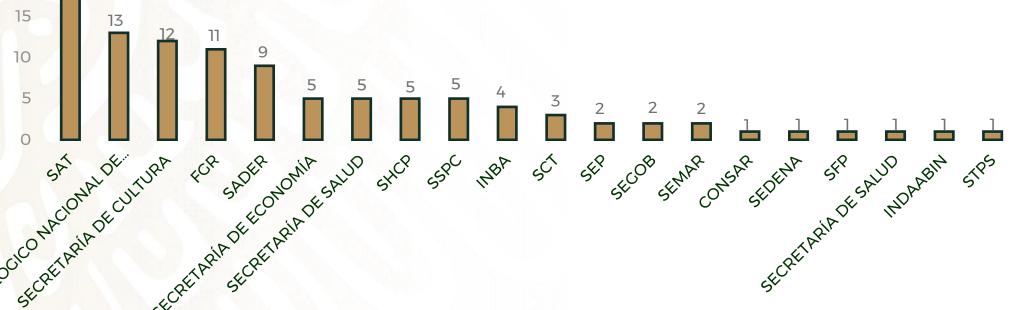
NÚMERO DE CONCESIONES INDIRECTAS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA

35

30

25

20



126 concesiones indirectas identificadas

Informe de ingresos por concepto de derechos por uso y aprovechamiento



ARTÍCULO 7, LEY FEDERAL DE DERECHOS

"Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar en el **mes de marzo** del ejercicio correspondiente, los montos de los **ingresos por concepto de derechos** que hayan enterado a la Tesorería de la Federación, durante el **ejercicio fiscal inmediato** anterior.

Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe a más tardar el último día hábil del mes de julio respecto de los ingresos que hayan percibido por derechos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como los que tengan programados percibir durante el segundo semestre."







Formato aprobado en la (2ª/20) reunión del Subcomité de Normatividad

La información relativa a la autorización de la concesión, así como la relativa a los mecanismos de supervisión de pagos deberá ser enterada a esta Dirección General, antes de los días 15 de enero y julio de cada año; el formato de supervisión de pago fue actualizado y presentado en la (2ª/20) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, celebrada el 7 de mayo de 2020, en cuya minuta definitiva se establece:

"dicho informe deberá contenerlos siguientes datos: Número consecutivo, nombre de la Institución, número del Título de Concesión, Denominación del Inmueble, Ubicación del Inmueble, Superficie, Usuario, Vigencia, Inicio. Fin, Monto a cubrir por uso y aprovechamiento, y el Monto del pago efectuado. Así como, las obligaciones de la autoridad concesionante: 1. Visita de inspección, 2. Investigación de ocupación del inmueble (tiempo de ocupación, uso del mismo), 3. Solicitar pagos por uso y aprovechamiento y por servicios (predial, agua, luz), 4. Iniciar las gestiones de regularización de la ocupación o en su caso, iniciar las acciones jurídicas tendientes a la recuperación."

INFORME DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO											
No.	Institución	Número del Título de Concesión	Denominación del inmueble	Ubicación del inmueble	Superficie	Usuario	Vigencia	Inicio	Fin	Monto a cubrir por uso y aprovechamiento	Monto del pago efectuado
/ N.											
				100							
								TO	TAL	Ś	\$

Instituciones Públicas que remitieron informes en el 2021







Institución Pública	Informe primer semestre	Informe segundo semestre
Fiscalía General de la República	X	X
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	X	X
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	✓	✓
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	✓	✓
Servicio de Administración Tributaria	✓	X
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	X	X
Secretaría de Economía	X	X
Secretaría de Cultura	X	X
Secretaría de Salud	X	X
Secretaría de la Defensa Nacional	X	X
Secretaría de Gobernación	X	X
Secretaría de Marina	✓	X
Secretaría de Educación Pública	×	×

Instituciones Públicas que remitieron informes en el 2021







Institución Pública	Informe primer semestre	Informe segundo semestre
Secretaría de la Función Pública	X	X
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	X	X
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	X	✓
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	X	X
Tecnológico Nacional de México	X	X
Telecomunicaciones de México	X	X

CONTACTO







Para conocer el detalle de los adeudos o solicitar una reunión para conciliar los montos, podrá solicitarlo por correo electrónico

Pablo Israel Escalona Almeraya

Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

pescalona@indaabin.gob.mx

55632699 Ext. 100

Gabriela Guerrero Aguilar

Directora de Gestión de Uso de Inmuebles

gguerrero@indaabin.gob.mx

55632699 Ext. 122

Diana Angélica Coria Belmont

Subdirectora de Gestión de Usos Alternos de Inmuebles

dcoria@indaabin.gob.mx

55632699 Ext. 142

VI.- Avances registrados en el Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES.







INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES









18,654 inmuebles

En la plataforma ARES







Solicitudes en proceso Total 106

Etapa	Porcentaje	Rol
Agenda la visita a tu inmueble y posteriormente captura el reporte de la visita	24%	RI
Captura solicitud de arrendamiento de espacios	24%	Promovente
Realiza los pagos correspondientes al primer año de renta y de la inscripción al RPPF	19%	Promovente
Adjunta la documentación del inmueble y firma electrónicamente la solicitud	15%	Promovente
Realiza la primera firma electrónica del contrato de arrendamiento	8%	Promovente
Realiza la segunda firma electrónica del Acta de Entrega	5%	RI
Elabora Acta de Entrega	2%	RI
Recibe aviso electrónico de viabilidad y justipreciación	2%	Promovente
Realiza la primera firma electrónica del Acta de Entrega	1%	Promovente

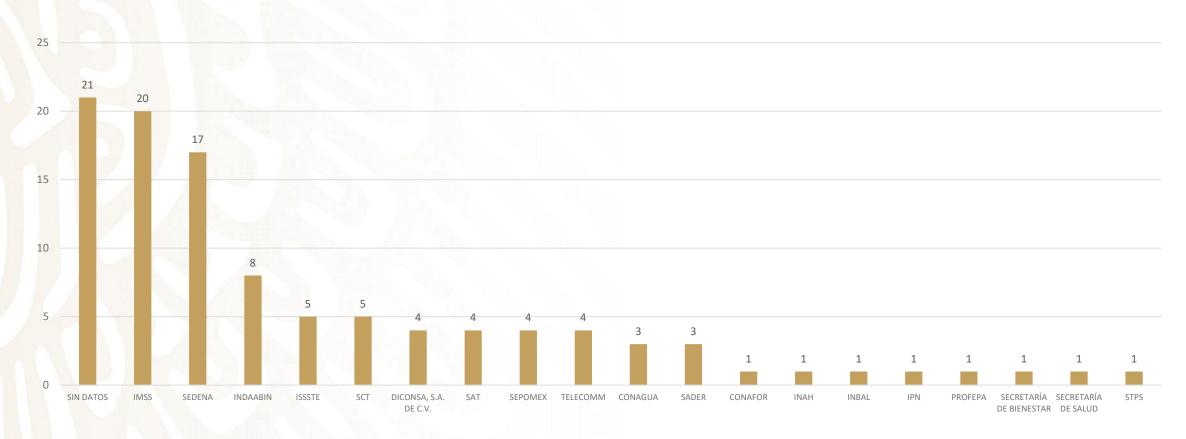
Número de solicitudes en trámite por institución pública







Total: 106



Infraestructura desplegada registrada en el Sistema







2	Comisión
	Nacional
ļ	del Agua

Comisión Nacional Forestal

Instituto
Mexicano del
Seguro Social

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

1	RFI	Denominación del Inmueble	Ubicación	Arrendatario
1	6-1/()/-/	Observatorio Meteorológico de Manzanillo	Padre Hidaido Manzanillo	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.
	3-1250-6	Dirección Local Baja California Sur	México s/n, interior N° L90, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070	Zeliks, S.A.P.I de C.V.
	31-21879-0	Gerencia Estatal Yucatán y Vivero Forestal San José Tecoh	LIECON SUR MERIDA VUCATAN (P	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.
	10-1000-0	Conjunto Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán s/n, Col. Zona Centro, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000	Zeliks, S.A.P.I de C.V.
	4	Oficinas de Unidades Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1 × 11000 × 1 × 1000	Coubicaciones y Negociaciones Exclusivas S.A.P.I de C.V.

PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO







Etapas en las que interviene:

- Agenda la visita a tu inmueble.
- 2. Captura el reporte de la visita.
- 3. Elabora el acta entrega
- Realiza la segunda firma electrónica del Acta Entrega

URL para la atención de tareas pendientes

https://sistemas.indaabin.gob.mx

* Ingresar con usuario y contraseña.



¡Atención! Para iniciar sesión escribe tu usuario y contraseña, si tienes dudas o comentarios comunícate con soporte técnico al teléfono 01 (55) 55 63 26 99 ext. 495 y 158 y/o al correo electrónico: mesadeayuda@indaabin.gob.mx

Usuario:	Usuario		
Contraseña:	Contraseña		
		<u>Registrarme</u>	
		Limpiar Ingresar	

Instructivo del Sistema ARES









La Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, elaboró una guía de acceso y uso del Sistema ARES, en el que se indican las tareas y los pasos a seguir para cada rol.

Se puede consultar en el portal institucional del INDAABIN.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/645470/SISTEMA_DE_ARRENDAMIENTO_DE_ESPACIOS ARES GU A DE ACCESO Y USO.pdf

SISTEMA DE
ARRENDAMIENTO DE
ESPACIOS
(ARES)

GUÍA DE ACCESO Y USO



VII.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2021.











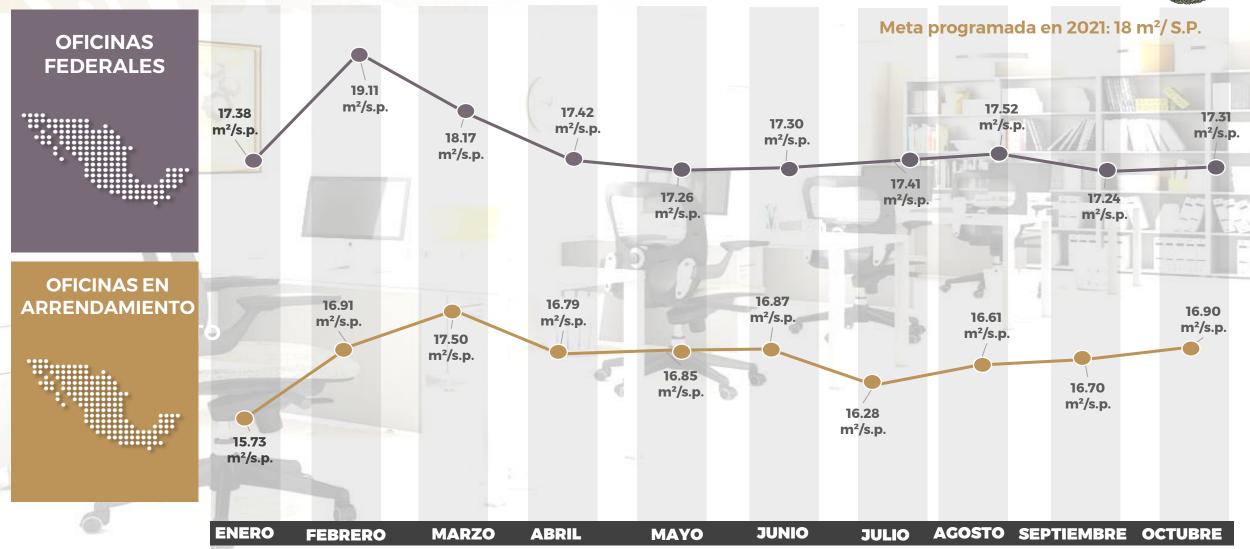


Gráfica índice de Aprovechamiento 2021.









Gráfica índice de Aprovechamiento en Ciudad de México 2021.





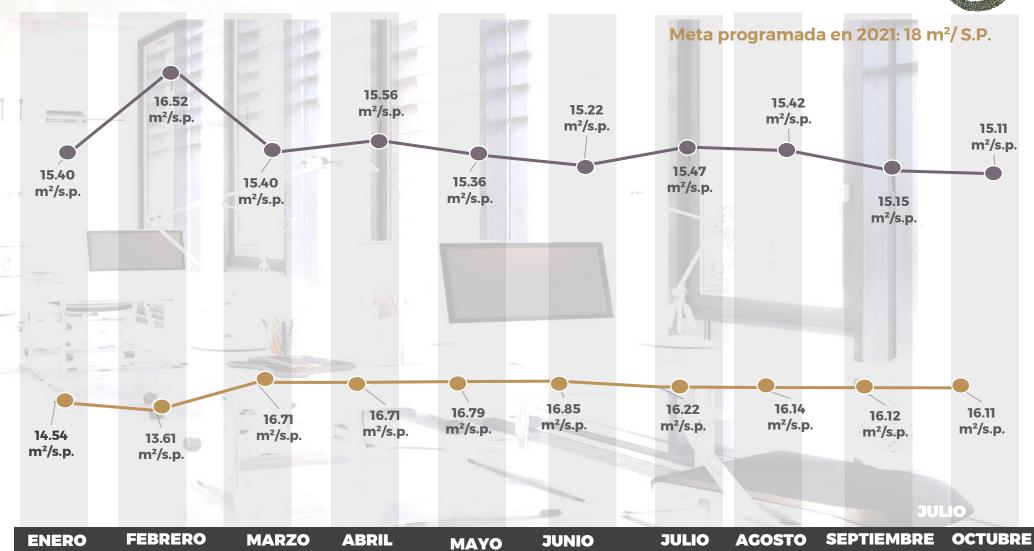


OFICINAS FEDERALES CDMX



OFICINAS EN ARRENDAMIENTO CDMX





Diagnóstico de Aprovechamiento 2020-2021.

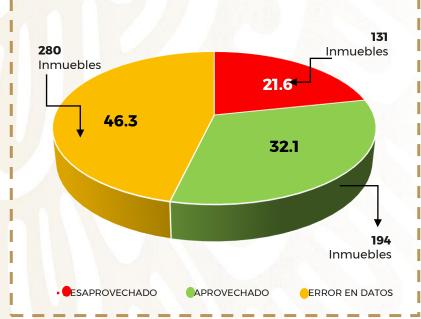






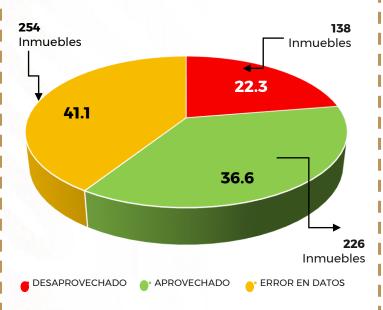


605
Inmuebles



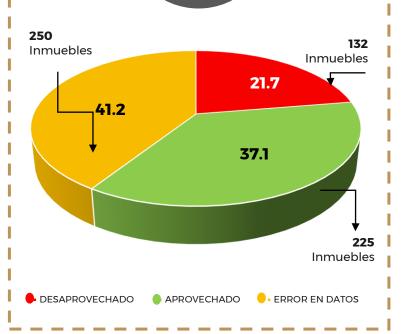
PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE NOVIEMBRE 2020





PORCENTAJE DE INMUEBLES EN EL MES DE MARZO 2021





*Información con corte al 16 de julio del 2020 registrada en el SIPIFP

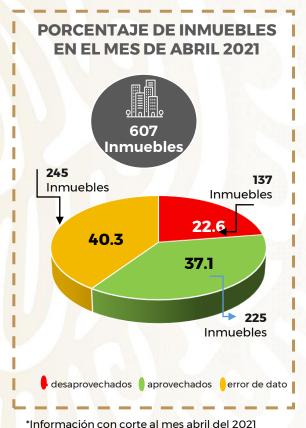
*Información con corte al 28 de noviembre del 2020 registrada en el SIPIFP *Información con corte al mes de marzo del 2021 registrada en el SIPIFP

Diagnóstico de Aprovechamiento 2021.

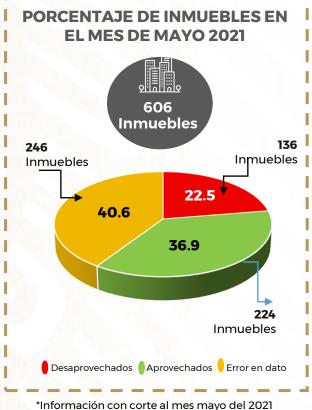




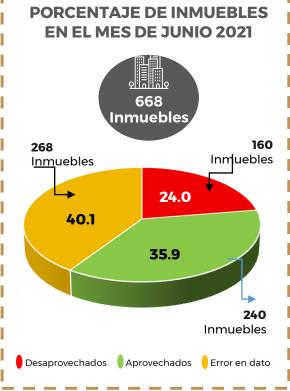


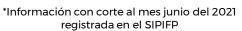


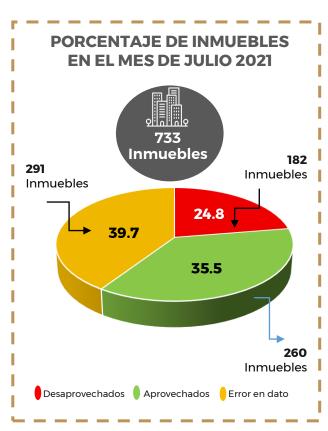
registrada en el SIPIFP



registrada en el SIPIFP







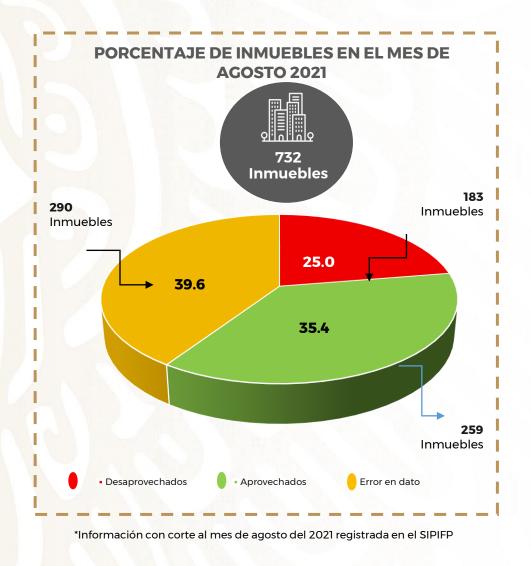
*Información con corte al mes julio del 2021 registrada en el SIPIFP

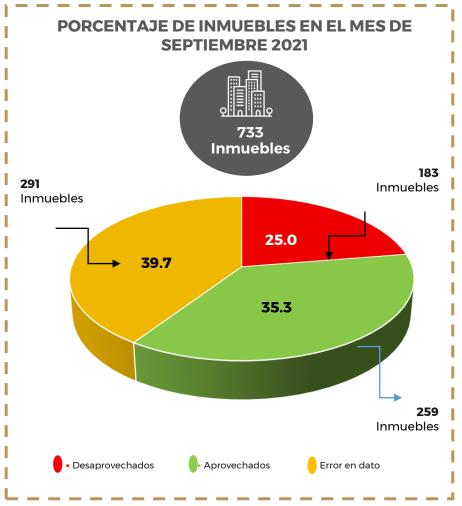
Diagnóstico de Aprovechamiento 2021.











^{*}Información con corte al mes de septiembre del 2021 registrada en el SIPIFP

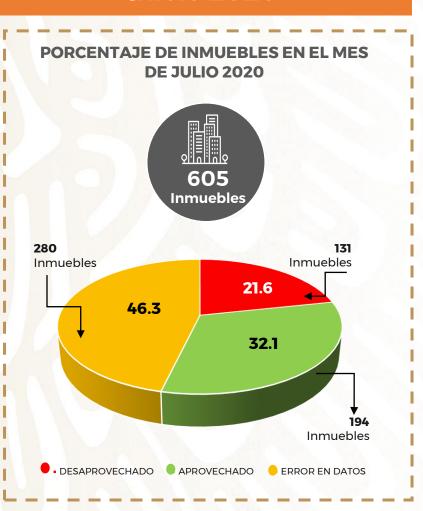
Diagnóstico de Aprovechamiento 2021. Comparativa



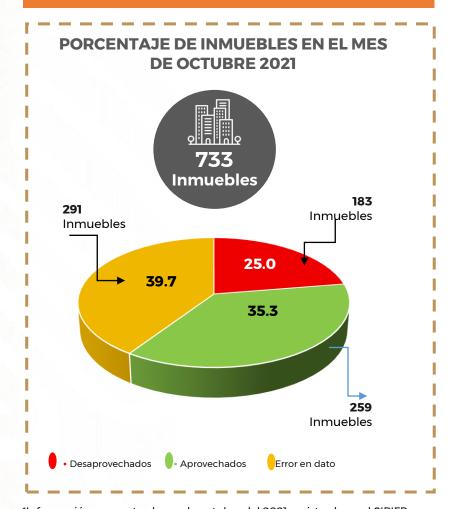




Inicio 2020



Cierre a octubre 2021







*Información con corte al 16 de julio del 2020 registrada en el SIPIFP

*Información con corte al mes de octubre del 2021 registrada en el SIPIFP





Programa de Análisis de Gabinete y/o Visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2020- 2021.

Dirección de Planeación Inmobiliaria

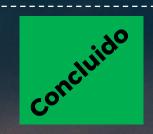
Programa de análisis de gabinete y/o Visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2020- 2021.







Del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario se deriva el Programa de Visitas de Aprovechamiento que tiene como objetivo verificar las condiciones físicas y evaluar el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales. Se realiza bajo el siguiente esquema:



Análisis de Gabinete Se detectaron 294 inmuebles desaprovechados que integran el Portafolios de Aprovechamiento 2019-2024.



Se calificaron como prioritarios para 2020-2021
40 inmuebles.

Emisión de 38 Oficios a Responsables Inmobiliarios de las siguientes Instituciones:

✓ CNBV	✓ SADER	
✓ CONAGUA	✓ BIENESTAR	
✓ CONSAR	✓ SEDATU	
✓ FONART	✓ SEP	
✓ INDAABIN	✓ SEDENA	
√ INBA	✓ SFP	
✓ INIFAP	✓ S.R.E	
✓ INDEP	✓ SAT	
✓ PRESIDENCIA	✓ TELECOMM	
✓ PRONABIVE		
* 1 se encuentra desincorporación. *1 inmueble destinado		
	4	

Concluido

De los 40 inmuebles que conforman el Programa de visitas se identificaron:

- ✓ 28 inmuebles con óptimo aprovechamiento,
- ✓ 1 cuenta con daño estructural
- 1 en proceso de recuperación
- 1 se encuentra en proceso de desincorporación
- 1 inmueble destinado a gobierno estatal.
- 4 inmuebles pendientes de visita de evaluación de aprovechamiento
- 4 inmuebles en análisis

En proceso

2 Visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario al inmueble:

- ✓ 9-16993-1 "Plaza Insurgentes Sur Torre Sur"
 - ✓ 9-7121818-1
 "Oficinas
 Centrales de
 agricultura Pérez
 Valenzuela"

En virtud de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2, y de los lineamientos de austeridad las visitas que se efectuarán serán las indispensables.

21

*Información proporcionada por la DPI con corte al 19 de noviembre de 20

Información solicitada en los oficios en el marco del Programa de Análisis de Gabinete y/o Visitas de Evaluación de Aprovechamiento Inmobiliario 2020- 2021.









Se informa que el programa de visitas de aprovechamiento 2021, se han emitido 38 oficios a **Responsables y** Coordinadores **Inmobiliarios** para solicitar:

- De aquellos inmuebles que no cuentan con antecedentes registrales inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal (RPPF), proporcionar a esta Dirección de Planeación Inmobiliaria copia de la documentación que acredite la propiedad, así como solicitar su inscripción en el RPPF.
- 2 Informar el uso que la institución administradora le esta dando al inmueble.
- Informar el número de empleados en el inmueble con base en el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP).
- Identificar el grado óptimo de aprovechamiento con el que cuenta el inmueble, así como los factores que sustentan su evaluación.
- Se informe el uso que se le dará al inmueble en el marco de las medidas de teletrabajo y distanciamiento social derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19.
- Con fundamento en la Norma 23, verificar que se haya realizado la actualización de la información registrada en el SIIPIFP y en caso de aún no hacerlo solicitar realizarlo a la brevedad.



Lo anterior, como medida de austeridad para economizar y optimizar los recursos públicos

en la realización de visitas de inspección a inmuebles identificados como desaprovechados en gabinete y que generan gastos con cargo al erario público (transportación (avión, autobús, taxis, hotel).

Boletín Inmobiliario INDAABIN.







BOLETÍN 2020



BOLETÍN 2021





TERCER BOLETÍN TRIMESTRAL 2021

53

VIII.- Seguimiento a lo previsto en el Oficio 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público respecto del uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, así como al Oficio Circular 01/2020 de fecha 16 de julio de 2020.







238

Instituciones
Públicas a las que se
difundió mediante
correo electrónico el
Oficio 100.-054

66

Instituciones
Públicas se han
pronunciado
referente al Oficio
100.-054 y
Circular 01/2020

23

Reuniones

4 con los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Instituciones Públicas.

19 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y sus Subcomités en seguimiento del Oficio 100.-054.



Se emitió Oficio Circular 01/2020, que se ordena entre otros, la difusión del Oficio 100.054 SHCP en el portal del INDAABIN para la recepción de la información, manifestaciones, pronunciamientos, acciones y seguimiento que las instituciones públicas den hasta en tanto se de cumplimiento.

238 Instituciones de las cuales 66 han tenido pronunciamiento al OFICIO 100.-054 SHCP







No.	INSTITUCIÓN
1	Registro Agrario Nacional RAN
2	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal FIFONAFE
3	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU
4	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS
5	Investigaciones e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación INFOTEC
6	Petróleos Mexicanos PEMEX
7	Universidad Autónoma Chapingo UACH
8	Banco de México BANXICO
9	Universidad Nacional Autónoma de México UNAM
10	Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV
11	Archivo General de la Nación AGN
12	Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS
13	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI
14	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE
15	Comisión Reguladora de Energía CRE
16	Presidencia de la República PRESIDENCIA
17	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias INIFAP
18	Fideicomiso de Riesgo Compartido FIRCO
19	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER
20	Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. API TOPOLOBAMPO
21	Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V. API PROGRESO
22	Servicio Postal Mexicano SEPOMEX
23	Telecomunicaciones de México TELECOMM
24	Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT
25	Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. API VERACRUZ
26	Administración Portuaria Integral de TUXPAN S.A. de C.V. API TUXPAN
27	Administración Portuaria Integral de GUAYMAS S.A. de C.V. API GUAYMAS
28	Secretaría de Cultura CULTURA
29	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. CCC
30	Radio Educación RE
31	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura INBAL
32	Secretaría de Economía SE
33	Colegio de Bachilleres COBAE

No.	INSTITUCIÓN	
34	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED	
35	Secretaría de Educación Pública SEP	
36	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE	
37	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía CONUEE	
38	Comisión Nacional De Seguridad Nuclear Y Salvaguardias CNSNS	
39	Secretaría de Gobernación.	
40	Talleres Gráficos de México TGM	
41	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas CNSF	
42	Nacional Financiera Banca de Desarrollo NAFIN	
43	Servicio de Administración Tributaria SAT	
44	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN	
45	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura FIRA	
46	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado INDEP	
47	Secretaría de la Función Pública SFP	
48	Agencia de Seguimiento Energía y Medio Ambiente ASEA	
49	Comisión Nacional del Agua CONAGUA	
50	Comisión Nacional Forestal CONAFOR	
51	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT	
52	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas CONANP	
53	Secretaría de Relaciones Exteriores S.R.E.	
54	Hospital Juárez HJ	
55	Instituto Nacional de Perinatología INPER	
56	Secretaría de Salud SALUD	
57	Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga HGM	
58	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana SSPC	
59	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT	
60	Secretaría de Trabajo y Previsión Social STPS	
61	Secretaría de Turismo SECTUR	
62	Secretaría de Marina SEMAR	
63	Secretaría del Bienestar BIENESTAR	
64	Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP	
65	Aeropuertos y Servicios Auxiliares ASA	
66	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 HRAEV	

IX.- Requisitos que deberán reunir las Instituciones Públicas para solicitar ante el INDAABIN la autorización de nuevos arrendamientos de inmuebles al servicio de los entes públicos en términos de lo previsto en el numeral 15 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.











Disponibilidad Inmobiliaria y Arrendamientos de la APF.

Dirección de Planeación Inmobiliaria

Requisitos de inicio de Trámites de Disponibilidad y Arrendamientos.







14/10/2020

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 09/10/2020

CIRCULAR No. PRES/003/2020 dirigida a los Oficiales Mayores, Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Responsables Inmobiliarios de las dependencias, servidores públicos equivalentes en las entidades y titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CIRCULAR No. PRES/003/2020.

OFICIALES MAYORES, TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPONSABLES INMOBILIARIOS DE LAS DEPENDENCIAS, SERVIDORES PÚBLICOS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracciones XII y XIII, y 29 fracciones I y XXI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2 y 3 fracción III, 4 y 5 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 loiso, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones III y VIII, 4 fracción I, Inciso a), 6 fracciones VIII y XXXVI, 7 fracciones XXIII y XXIV, y 10 fracción XIV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, deja sin efectos el OFICIO por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 mayo de 2005, y

Hace de su conocimiento el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el INDAABIN determina para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento y otras figuras de ocupación que suscriban con el carácter de arrendatarias, de conformidad a lo establecido en la fracción XIV del artículo 10 de su Reglamento que a la letra señala:

"Artículo 10...

XIV.- Determinar el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet que el Instituto destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias, con el objeto de que los órganos internos de control consulten dicha información para verificar si el monto de la renta y la vigencia de cada contrato se sujeta a la normativa aplicable".

Que para dar cabal cumplimiento a lo que se refiere en la citada fracción, la información deberá registrarse en el Sistema de Contratos de Arrendamiento del INDAABIN en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento que se reporte y enviar de manera electrónica a la dirección de correo dpicontratos@indaabin.gob.mx, en formato PDF, el contrato firmado.

Con el propósito de salvaguardar la seguridad en la transmisión de la información que deba de ser remitida al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los términos del precepto reglamentario transcrito, corresponderá al Responsable Inmobiliario o servidor público facultado para ello en las dependencias o equivalente en las entidades, designar un mínimo de dos servidores públicos responsables de la captura y envío por medios electrónicos de la información solicitada, así como para realizar las aclaraciones necesarias. Dicha designación deberá comunicarse de forma escrita a este Instituto, dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de este oficio en el Diario Oficial de la Federación.



Oficio de Designación de Responsable Inmobiliario.





Utilizar un correo institucional gob.mx

Disponibilidad Inmobiliaria Federal.









Se les informa que a partir del 8 de febrero del 2021, se habilitó el correo electrónico dispif@indaabin.gob.mx para recibir las consultas de disponibilidad inmobiliaria federal, con el fin de atenderlas con mayor agilidad. Es indispensable incluir:

- 1. Nombre, cargo y correo electrónico del solicitante.
- 2. Dirección de respuesta.
- 3. Teléfono de contacto.

Es indispensable en **las consulta de disponibilidad inmobiliaria** enviadas por correo electrónico a **dispif@indaabin.gob.mx incluyan**:

- Superficie requerida, uso, entidad, municipio y localidad, así como la institución que solicita el inmueble.
- **Todas las direcciones electrónicas** tanto del remitente como de las copias marcadas en los oficios.

Nuevos Arrendamientos/Continuación de Arrendamientos.







Numeral 165

del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Generales:

"Las Instituciones
Públicas deberán
capturar los datos
correspondientes a
los contratos que
celebren en su
carácter de
arrendatarias, en la
página web que
para estos efectos
tiene el propio
Indaabin, en un
plazo de 15 días
hábiles a partir del

inicio de la vigencia

del contrato..."



No
Disponibilidad
de Inmuebles
de Propiedad
Federal.

Ingreso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de ocupación.

Paso 1. Tabla SMOI
Paso 2. Emisión de
Opinión (No
disponibilidad,
montos en el rango
del Acuerdo de
Montos Máximos de
Renta y Ahorros numeral 166-)
Paso 3. Accesibilidad





Autorización de Nuevos Arrendamientos (Numeral 15 del Decreto de Austeridad)

nota: Si se trata de un arrendamiento posterior al 18 de septiembre del 2020 y no se ha solicitado la Autorización de Arrendamiento, el Sistema negará el registro.



Ingreso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de ocupación.

Paso 4. Registro del Contrato.

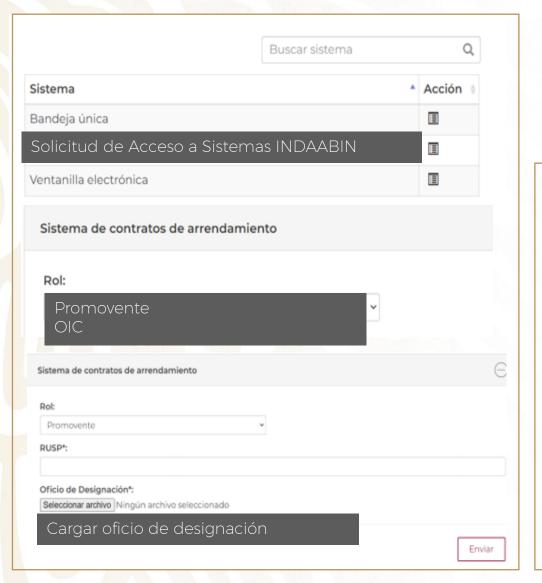
La continuación de arrendamientos requiere de todo el proceso salvo TABLA SMOI o su solicitud de excepción.

Simplificación de Registro al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación (SCAOFO).









La cuenta del correo de registro debe ser una cuenta gob.mx. En caso de pertenecer a una institución de información reservada por seguridad nacional enviar su oficio de designación al correo dpi6@indaabin.gob.mx

SOLICITUD APROBADA

Correo:

Su solicitud de acceso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación" del INDAABIN fue aprobada.

Puede hacer uso del mismo desde este momento.

Para dudas en su uso anexamos el enlace a la **guía** rápida de consulta.

Agradecemos el interés de mantener la información de los inmuebles actualizada.

GUÍA

SOLICITUD RECHAZADA

Correo:

Su solicitud fue rechazada debido a:

Favor de atender la observación e intentar el registro de nuevo.

PREGUNTAS FRECUENTES







Dirección de Planeación Inmobiliaria









CHECK LIST

- · Oficio en donde el **titular del ente público** solicita la autorización previa, para llevar a cabo el nuevo arrendamiento del inmueble (Original y Copia)
- · Oficio de respuesta del INDAABIN sobre la **No disponibilidad** de inmuebles federales.
- Justipreciación de Renta, o en su caso, la excepción a la Justipreciación para llevar a cabo la celebración de un contrato de arrendamiento.
- · Plantilla de Personal.
- · Tabla de Superficie Máxima a Ocupar por Institución (SMOI), o en su caso, la excepción a la Tabla SMOI.
- · Acuse de Registro de la tabla SMOI.
- · Investigación de mercado y cuadro comparativo,
- · Justificación para llevar a cabo **la celebración de un contrato de arrendamiento**, en la que puede considerar y relacionar cualquier documento que forme parte del expediente para análisis .
- · Nombramiento del Servidor público facultado para la firma del contrato de arrendamiento.
- · Contrato de arrendamiento **revisado, validado, dictaminado o aprobado** por el **área jurídica del ente público**. (Proyecto Final según corresponda a la normatividad aplicable al Ente Público.
- Acta circunstanciada de entrega recepción del inmueble, revisado, validado, dictaminado o aprobado por el área jurídica. (Proyecto Final según corresponda a la normatividad aplicable al Ente Público)
- · Oficio de Autorización de Reserva Presupuestal (Disponibilidad presupuestaria).









CHECK LIST

- Escritura Pública o documento público que acredita la propiedad del inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Local respectivo. (Testimonio y/o Copia Certificada)
- Comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal en el que se hace la solicitud y asimismo Certificado no adeudo fiscal por contribuciones municipales respectivamente.
- **Certificado** de Libertad de Gravamen del Inmueble a nombre del propietario **"arrendador"** (inexistencia de gravámenes o limitaciones), cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a **30 días anteriores** a la fecha que se pretenda iniciar el arrendamiento, el cual deberá encontrase actualizado al momento de la eventual firma del contrato.
- · Planos Arquitectónicos del inmueble que se pretende arrendar
- · Licencia de Uso de Suelo.
- Dictamen de Seguridad Estructural.
- · Dictamen de Protección Civil.









CHECK LIST

- · Identificación Oficial con Fotografía Vigente. (Copia Certificada de cada uno de los arrendadores)
- Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de 3 tres meses de la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- · Escrito indicando domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Escrito signado por los arrendadores, en donde manifiesten BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que toda documentación entregada al ente público, es copia fiel y exacta de sus originales, siendo legal, veraz y auténtica.
- Estado civil de los arrendadores, en caso de estar casados, adjuntar el Acta de matrimonio y verificar el régimen (copia certificada), si están casados por sociedad conyugal, deberán adjuntar adicional a lo anterior, escrito de consentimiento por parte del o la cónyuge para celebrar el arrendamiento (en caso de ser personas físicas, donde ambos cónyuges no celebrarán el contrato en su carácter de arrendatarios).
- · Carta de no conflicto de interés.
- Carta de datos bancarios y/o Estado de Cuenta Bancario. (con una antigüedad no mayor de 3 tres meses de la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT y/o Constancia de Situación Fiscal (con una antigüedad no mayor de 15 días naturales a la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- Constancia de Emisión de Opinión (en sentido favorable) de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, con vigencia no mayor a un mes de la fecha de solicitud del nuevo arrendamiento)
- · Escrito de conformidad con el monto de renta, signado por los arrendadores.

Solicitudes de Nuevos Arrendamientos Septiembre 2020-Octubre 2021.









Entre el mes de septiembre 2020octubre 2021 se han recibido 63 solicitudes de las cuales:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN En el año 2020 se autorizó solicitud: Instituto Nacional de Migración (INAMI) representación Estado de México.

32 solicitudes autorizadas en el 2021:

20

Fueron **no procedentes** por cuestiones de forma y/o fondo

En análisis

33 **Autorizaciones**

Solicitud de informe de requisitos

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL)

Instituto Mexicano del **Seguro Social** (IMSS)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Centro Nacional de Inteligencia (CNI)

FONATUR TREN MAYA SA. C.V. (Sectorizada -SECTUR)

Secretaría de Relaciones **Exteriores** (SRE)

Secretaría de Educación Pública (SEP)

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)

Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

*Información con corte al 31 de octubre del 2021

"Guía para la Optimización de la operación y mantenimiento de edificios públicos Federales con uso de Oficinas mediante el Diagnóstico. Análisis y Propuestas de Eficiencia Energética con Metodología BIM"







El Programa de Eficiencia Energética en Edificios, "Programme for Energy Efficiency in Buildings" (PEEB) de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH hizo entrega oficial de la guía el pasado Ol de Octubre del 2021

Realizada mediante un conjunto de estrategias tecnológicas aplicadas a **cuatro inmuebles federales** con uso de oficina en distintas regiones bioclimáticas en México, con el objetivo de:

"Lograr la optimización de su operación y la consolidación de planes de ahorro de energía en las actividades de mantenimiento, incrementar su vida útil y contribuir al aumento del confort de las personas que los utilizan".



X.- Programa de Trabajo para la Integración, Actualización y Vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que contempla las siguientes actividades:







TEMAS





RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA POR EL OIC-SHCP.

RESULTADOS DE AVANCES DE LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA EL REGISTRO Y USO DEL SIPIFP, CONTEMPLADAS EN LA CIRCULAR DGPGI No. 02/2021, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, SIGNADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA.

CAPACITACIONES INDIVIDUALES DEL SIPIFP.

RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA POR EL OIC-SHCP.







RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA POR EL OIC-SHCP.

En relación con el seguimiento de las tres observaciones determinadas en la auditoría número 12/2021 que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público practicó a la Dirección General de Política y Gestión inmobiliaria de este Instituto, y que entre otras observaciones se identifica Deficiencias de control interno de la DRPCI en materia del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal en lo particular con el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP).

Como resultado de las mismas, fue recibido con fecha 04 de octubre de 2021 el oficio 113/OIC-SHCP/AAIDMGP/1246/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, signado por el Mtro. Jesús Alcantar Valencia Titular del Área de Auditoría Interna. de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SHCP, con el informe respectivo arrojando el estatus de las tres observaciones citadas como SOLVENTADAS.











ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Officio número: 113/OIC-SHCP/AAIDMGP/1246/2021. Ciudad de México, 28 de septiembre de 2021.

Asunto: Se informa seguimiento de la auditoria 12/2021.

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

Av. México No. 151, 2" Piso, Col. del Carmen, Alcaldia Coyoacán

C.P. 04100, Cludad de México.

En relación con el seguimiento de las tres observaciones determinadas en la auditoria número 12/20. que esté Órgano Interno de Control, practicó a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; articulos 6, fracción III, apartado B, numeral 1 y 38, fracción I, numeral 3 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública; artículos 2, último párrafo y 98-A del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Cenerales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020, le informó el resultado del seguimiento conforme a lo siguiente:

No.	Observación	Estatus
1	Deficiencias de control interno de la DRPC, en materia del Sistema de Información inmobiliaria Faderal y Paraestatal (SIIFP).	Solventada
2	Inconsistencias en materia de recursos humanos en la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliario.	Solventada
3.	Desactualización de normatividad aplicable a las actividades de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario (DRPCI).	Solventada

Adjunto al presente informe, las tres cédulas de seguimiento, correspondientes

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SHCP.

Mtro. J. Jesus Alcantar Valencia

Mirro, Carlos Brir pue Serveno Manin. - Tituliar del Gregorio na







RESULTADOS DE AVANCES DE LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA EL REGISTRO Y USO DEL SIPIFP, CONTEMPLADAS EN LA CIRCULAR DGPGI No. 02/2021, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, SIGNADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA.















Dirección General de Política y Gestión Immobiliaria Ciudad de México 23 de agosto de 2021.

CIRCULAR No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTE CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITURE UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

Con fundamento y como resultado del informe de la Auditoria 12/2021, practicada a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que tuvo por objeto verificar y promover el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable, así como las atribuciones, funciones, procedimientos, actividades y acciones de este Instituto, relacionadas con las Inscripciones y asientos registrales de los actos jurídicos y administrativos de los inmuebles de la Federación, as como de la integración, control y actualización del Inventario. Catastro y Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y demás actos relacionados y derivados que se hayan efectuado al amparo del marco normativo, así como el control interno, con enfoque específico en los procesos y procedimientos de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario (DRPCI), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I, V. IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 de la Ley Ceneral de Responsabilidades Administrativas 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, Aparatado B numeral 1 y 38, fracción I, numerales 1 y 2 y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública: 2 último odrrafo y 98-A del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: así como: 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19 21, 25 y demás relativos del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, fue hecho del conocimiento por dicho Órgano Fiscalizador mediante oficio No. 113/OIC-SHCP/AAIDMGP/873/2021 de fecha 5 de julio del año en curso, de la cual se desprenden tres observaciones, la que para los efectos conducentes resulta aplicable al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal que corresponde en particular a la número 1,

 Deficiencias de Control Interno de la DRPCI, en materia del Sistema de Informació Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP).

Página 1 de 4



No. 1490/Ge Moutit, Call Stat Carreiri, C.P. 04830, Coyoociin, C. Tai: 30300637089 www.goth.mulindisedsin



Circular DGPGI No. 02/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, enviada vía email y dada a conocer a los miembros e invitados en la (1ª/21) Primera Reunión Extraordinaria

del Subcomité del SIIFP.

coordinadores-inmobiliarios

Publicada en la página del INDAABIN el 26 de agosto de 2021, para conocimiento y difusión de los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

https://www.gob.mx/indaabin/acciones-yprogramas/informacion-para-responsables-y-



RESULTADO DE AVANCE





ACCIONES

Primera. Las designaciones y/o ratificaciones de los Responsables Inmobiliarios y Coordinadores Inmobiliarios de la APF.



CONSIDERACIONES

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de dar atención puntual a las recomendaciones correctivas y preventivas, se emite la presente Circular para informar sobre las acciones que deberán ejecutarse y reglas a las que deberán sujetarse los Responsables y Coordinadores Immobiliarios de la Administración Pública Federal (APF) para contribuir a fortalecer los mecanismos de control interno, la calidad de los datos, así como las políticas de seguridad de la información contenida en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP) y particularmente en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIIFP); siendo las siguientes:

ACCIONES MÍNIMAS PARA EL REGISTRO Y USO EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL (SIPIFP).

Primera. Las designaciones y/o ratificaciones de los Responsables Inmobiliarios y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier Institución Pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán ser firmadas por los titulares de la dependencia, entidad o institución que corresponda, debiendo recaer en un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Director General, homólogo o equivalente y deberá estar a cargo de la administración de los recursos materiales.

Para el caso de los Coordinadores Inmobiliarios en los órganos desconcentrados, la designación la podrá realizar el Titular del órgano, manifestando contar con el visto bueno del Titular de su Dependencia, siempre remitiendo copia de conocimiento a su Titular, así como al Responsable Inmobiliario de la misma.

La vigilancia y cumplimiento al nivel jerárquico mínimo necesario y área de adscripción, son estricta responsabilidad de quien realiza la designación. El debido cumplimiento de esta acción es indispensable para el correcto cumplimiento de las acciones mínimas subsecuentes.

Actualmente el Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios se integra de **343 Instituciones** de las cuales:



205, cuentan con RI o CI designado 60%



138, se encuentran vacantes 40%

Ahora bien, de las 343 Instituciones registradas, únicamente 238 cuentan con al menos un inmueble bajo su administración, por lo que, conforme a la LGBN se encuentran obligadas a contar con Responsable o Coordinador Inmobiliario, y de las cuales se cuenta con el siguiente avance:



169, cuentan con RI o CI designado 71%



69, se encuentran vacantes 29%







ACCIONES

Segunda. Carta compromiso de Protección de Información debidamente requisitada y firmada por todos los usuarios del SIPIFP.

HACIENDA	INDA	ABIN		
CARTA CON	MPROMISO DE F	ROTECCIÓN D	E INFORMACIÓ	ind.
		México.	de	de
Adalid Aldana Rodriguez. Directora Ceneral de Política y Instituto de Administración y Presente.				
		Director de	is Jesús Juárez PS Registro Público a DGPCI del INDI	y Control Inmobiliari
Quien suscribe C Siesponsable o Coordinador Ireno pertenece Jacepto las condiciones el Sistema de Inventario del Patrin Administración y Avalúos de Biene motivo de mil excurgir.	bitaria, Supervisor de protección y si nocio Inmobiliario	iguititad de la liv Federal y Parais	formación y docu formación y docu statul (SIPIPP) pro	b churchest less berbeitig
La información que me esa propor aplicatrios, por la que me obliga e las medidas necesarias pera garar cumplir con las actividades y oblig	resguardaria, mar viizar su custodia,	tenuria en absol utilizándola únic	luta secrecia y no ce y exclusiveme	dissignata, y estables nte pera fisvar a cabo
Es mi responsabilided sujetarme dispueste en le Constitución Políti Pública Federal, Ley Concrar de Re la Información Pública, Ley Canes Ley Facteral de Transparencia y Ac- de realizar cualquier conducta qua atministrativas que esto contieva.	tica de los Estado repormabilidades à al de Pretección e coso a la información o sea sancionable	s Unidos Mexica Idministrativos, I le Datas Person Ion Pública, y de	rxos. Ley Orgánic Ley General de Tr ales en Possaido errais legislación	o de la Administració anaparencia y Acceso de Sujetos Obligados aplicable, y abstenern
En coso de incumplimiento a lo accionos legales por posibles duño				
hti obligación de secrecia no será- naturatosa pública, tales como:	apticable en caso	de que las Leyes	splicables provi	een a la información o
a) La información se encuentre e b) Cuanda la legislación vigente				
til presente instrumento surtirà e momento, haste contedes dos els pública a la cual me encuentro ad	os con pasteriorid			
Me obligo a devolver al INDAABIN en el momento mismo que se req				
	Atent			
		amente		
Nombre complete		amente		
		amente		
Firms autógrafa: Puesto o Cargo		amente		-de
Firms autógrafa: Puesto o Cargo		amente		mila
Nombro completo Firma sutógrafa Puesto o Cargo Inscitución pútdica:		amente		10.10
Frena autógrafa Puesto o Cargo mothución publica	NOOD Commits C			0.6
Firma autógrafe Nuesto o Cargo Institución pública:	MODEL Cognission, Co			Roma

RESULTADO DE AVANCE

En fecha 30 de agosto de 2021, en colaboración con la Dirección de Informática, se **remitieron 1,276** correos electrónicos al mismo numero de usuarios del Sistema de Inventario, los que representan un universo de **244 Instituciones**.

De los cuales, la Dirección de Informática informó respecto del envío con éxito a **959 usuarios** del SIPIFP (**75%** de los usuarios registrados en el SIPIFP), por lo que se cuenta con el siguiente avance:



959 usuarios, requeridos exitosamente.



502 usuarios, que han remitido la documental debidamente requisitada, lo que representa un avance del **52%**

* En total se han recibido 633 "Cartas compromiso de protección de Información", sin embargo 131 corresponden a personas servidoras públicas que no cuentan con acceso al Sistema de Inventario.







ACCIONES

Tercera. Actualización de usuarios en el Sistema de Inventario del PIIFP, que han solicitado baja del mismo por distintas causas.

Tercera. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán notificar a la DRPCI mediante correo electrónico institucional o por oficio con copia a la DGPGI, cuando un servidor público que cuente con una clave de acceso al SIPIFP deje de laborar en la institución, o ya no desempeñe funciones relacionadas con el SIPIFP, solicitando que su cuenta sea cancelada.

Adicionalmente, la DRPCI adscrita a la DGPGI implementará, en coordinación con la Dirección de Informática adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del INDAABIN, **medidas de seguridad** para que las cuentas de usuario del SIPIFP, que no hayan tenido por lo menos un acceso al sistema en un periodo de 6 meses, sean **suspendidas**.

RESULTADO DE AVANCE

En seguimiento a las acciones puntualizadas en la Circular DGPGI No. 02/2021, se han implementado medidas de seguridad para la suspensión de las cuentas de usuario que no han ingresado al SIPIFP durante al menos seis meses.

No.	Causa de suspensión	Cuentas Suspendidas
1	Último acceso de 12 meses al 01 de junio o anterior.	1,190
2	Último acceso de 6 meses al 28 de febrero o anterior.	725
3	Dominio diferente (.gob)	27
4	Solicitud de baja de usuarios de 78 instituciones por no contar con designación o ratificación de RI o CI.	65
5	Último acceso de 6 meses al 31 de marzo o anterior.	24
6	Último acceso de 6 meses al 30 de abril o anterior.	55







ACCIONES

Cuarta. Actualización y captura de campos esenciales establecidos en la Norma Décima Quinta.

Cuarta. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán verificar la congruencia y captura completa de la información en el SIPIFP, así como la obtención, acopio y actualización de la información y documentación que no tengan disponible para efectos de la integración del SIIFP.

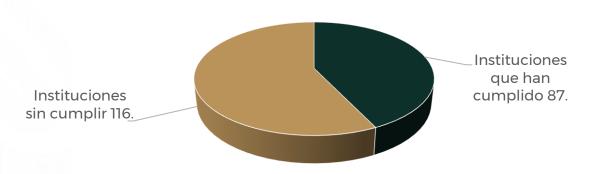
Además de manera particular deberán verificar, que los inmuebles federales cuenten con la información mínima necesaria conforme a la Norma Décima Quinta del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (ACUERDO), que en lo conducente refiere:

- Nombre del inmueble, si lo tuviere;
- Ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2010;
- III. Superficie de terreno y superficie construida, en su caso;
- IV. Tipo de inmueble;
- V. Título o documento de propiedad
- VI. Usos Genérico y Específico.

RESULTADO DE AVANCE

Como un ejercicio para fomentar el cumplimiento de las obligaciones de los Responsables Inmobiliarios, en 2020 se implementó el Programa de Trabajo para la Integración, Actualización y Vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal 2020, requiriendo a 203 Instituciones, respecto de 21 campos en el Sistema de Inventario cuyas observaciones relativas a su información conformaron un universo de 59,455 datos por actualizar. Arrojando los siguientes resultados.

Avance en el Programa de Trabajo Total de Instituciones 203



Instituciones que han cumplido
 Instituciones sin cumplir







ACCIONES

Cuarta. Actualización y captura de campos esenciales establecidos en la Norma Décima Quinta.

Cuarta. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán verificar la congruencia y captura completa de la información en el SIPIFP, así como la obtención, acopio y actualización de la información y documentación que no tengan disponible para efectos de la integración del SIIFP.

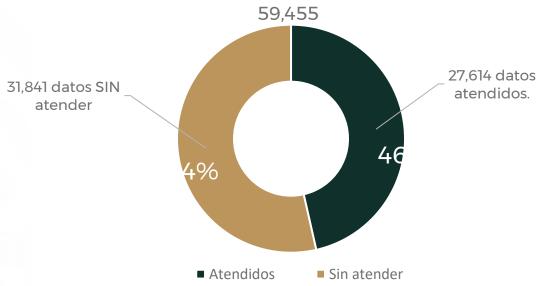
Además de manera particular deberán verificar, que los inmuebles federales cuenten con la información mínima necesaria conforme a la Norma Décima Quinta del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (ACUERDO), que en lo conducente refiere:

- I. Nombre del inmueble, si lo tuviere;
- Ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2010;
- III. Superficie de terreno y superficie construida, en su caso;
- IV. Tipo de inmueble;
- V. Título o documento de propiedad
- VI. Usos Genérico y Específico.

RESULTADO DE AVANCE

En seguimiento a las acciones ya implementadas por el INDAABIN en materia de actualización de la información registrada en el SIPIFP, en 2022 se implementará la continuidad del programa de trabajo de la DRPCI.

Total de datos nulos o inconsistentes observados









ACCIONES

Quinta. Verificación RFI's provisionales registrados en el Sistema de Inventario del PIIFP.

Quinta. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, que se les haya asignado un Registro Federal Inmobiliario (RFI) *provisional*, deberán verificar si ya ha concluido el proceso de adquisición del inmueble y remitir a la DRPCI la documentación que así lo acredite, para que sea retirada la característica de provisional a ese RFI, o en su defecto, manifestar que se ha cancelado el proceso de adquisición para que dicho RFI *provisional*, sea dado de **baja**.

RESULTADO DE AVANCE

En seguimiento a las acciones contenidas en la Circular DGPGI No. 02/2021, actualmente seis Instituciones se han manifestado respecto de los RFI provisionales bajo su administración, comunicando respecto de lo procedente en el Sistema de Inventario.

NO.	INSTITUCIÓN	OBSERVACIÓN
1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	2 MODIFICACIONES DE RFI PROVISIONAL A DEFINITIVO.
2	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO.	NO SE ENCUENTRA COMO RFI PROVISIONAL, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN.
3	SECRETARÍA DE SALUD.	PERMANECE COMO RFI PROVISIONAL.
4	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	1 INMUEBLE PERMANECE COMO RFI PROVISIONAL Y 1 MODIFICACIÓN DE RFI PROVISIONAL A DEFINITIVO.
5	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	PERMANECE COMO RFI PROVISIONAL.
6	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	2 MODIFICACIONES DE RFI PROVISIONAL A DEFINITIVO.







ACCIONES

Sexta. Solicitud de alta y baja de un inmueble federal en el SIPIFP fundamentación y motivación.

Sexta. Para el caso de las solicitudes de alta o baja de un inmueble federal en el SIPIFP, los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán remitir a la DRPCI la solicitud mediante oficio firmado en el que se manifieste la fundamentación y motivación que corresponda, acompañando en su caso la documentación soporte asociada al trámite, con independencia de que se siga el flujo de alta y baja con firma electrónica a través del propio sietema

RESULTADO DE AVANCE

Derivado de los acuerdos de la (1ª/21) Primera Reunión Extraordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, celebrada el 25 de agosto de 2021, los miembros del mismo se han dado por enterados respecto de que en los casos de altas y bajas de inmuebles en el Sistema de Inventario, estas se deberán requerir mediante oficio (fundando y motivando la solicitud) y a través del propio Sistema.





Acuerdo 21/21 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de la CIRCULAR DGPGI No. 02/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, el cual contempla las acciones que deberán ejecutarse y reglas a las que deberán sujetarse los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la Administración Pública Federal (APF) para atender las recomendaciones de la Auditoría 12/2021 emitidas por el OIC-SHCP y acuerdan hacer extensiva la información a los órganos y entidades de su sector, para solicitar el cumplimiento del presente Acuerdo".------

Norma Vigésima y Vigésima Primera del ACUERDO por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.







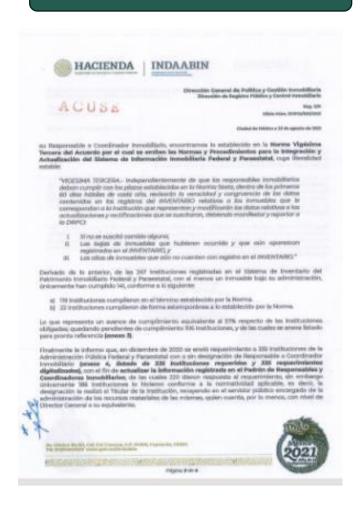
ACCIONES

Séptima. Aplicación de la Norma Quincuagésima.

Séptima. La DGPGI, podrá dar vista respecto de la falta de cumplimiento u observancia de la presente Circular y de normatividad aplicable en materia inmobiliaria federal, en términos de lo previsto en la Norma Quincuagésima del ACUERDO, a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la APF, a la Secretaría de la Función Pública y homólogas, o bien, a otros entes fiscalizadores de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN).

En seguimiento a lo antes señalado, se dirigió oficio DGPGI/533/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) en la Secretaría de la Función Pública. mediante el cual se informó, respecto de la implementación del Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal de sus resultados y del incumplimiento a la normatividad aplicable en materia inmobiliaria Federal y Paraestatal, obligación que recae en los Responsables y Coordinadores inmobiliarios, respecto del acopio, integración y actualización del SIPIFP.

RESULTADO DE AVANCE









ACCIONES (CGOVC)

En respuesta al oficio DGPGI/533/2021, la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública dirigió oficio **CGOVC/113/DG/051/2021** de fecha 31 de agosto de 2021, mediante el cual propone las siguientes acciones:

- Mesas de trabajo con las instituciones omisas de cumplimiento que programa, coordine y realice la DGPGI-INDAABIN.
- Compartir con la CGOVC el calendario o programa de trabajo para la realización de las mesas de trabajo, con el fin de hacerlo sabedoras a los OIC's y estos en la esfera de su competencia exhorten a las instituciones dar cumplimiento.
- Ya realizadas las mesas de trabajo coordinadas por la DGPGI-INDAABIN compartir con la CGOVC los Acuerdos concertados con las instituciones, para efecto de hacer del conocimiento de los OIC's y estos den seguimiento en el cumplimiento de los compromisos que en ellos se establezcan.

SEGUIMIENTO

La Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria a través de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario elaborará el Programa de Trabajo del Subcomité del SIIFP, para el 2022, de cuyo seguimiento y resultados se informarán a través de ese Subcomité.

Se informará al CGOVC de dicho programa, cronograma de trabajo y resultados.

RESULTADO DE AVANCE



ringo referencia el elicio DCPG/SSS/XXX del 25 de aparto de 2021, mediante el que informa con, derivado de la implementación del "Vimpromer de trabajo para la inseproción, estudialente y vinculariato del Essame de inventoria del Podelmento termológico Pederes de inventoria del Podelmento termológico Pederes de inventoria del Podelmento trabajo por la complimiento a la normaticada aplicable en material investidade Releval y Persentada por la que, el efecto de formariar el cumplimiento de las obligaciones de los Responsables y Especialmentos personales del por la configue del proposición del SIMPP.

Especialmento el Investidado del proposició del acopta, integración y actualmento del las SIMPPs, adultas el apoyo y/o sociedados capacidades personales para de la Continuido Carreira del Organis Internos de Continui DCCOVCI, pero que, se solicita del normanio del los Organis Internos de Continui DCCOVCI, pero del la internoción de los Organis Internos de Continui DCCOVCI, pero del se que la internoción de los Organis Internos de Continui DCCOVCI, pero del la continuidad capitalmento a la normatividad aplicativa.

Saltre el particular, dentro del ambito de competencia que la corresponde a esta Dissoción Cameral de Organización y Planessión de Campana de Vigiladenia y Corrurá (podoPorCo, sunformidad do nies etitipociones que la fueron conferidas en estanticia de la Registramina interior de la Secretaria de la Punción Pública (PDPP), y a efecto de coertycuses en la problematica en competito, comisidenensia la competitada de presente de menera teleficia, a coercituación, se propone la esiguiente.

1. Que la Dirección General a su curgo programa, coerdine y realiza mesas de trabajason ha traticuciones amissa en el cumpil interno de las abligaciones identificadas en el afísis QUPCISSIQUEZ, sen el fin de instatais a su debido camplimiento, o en su casa, uma vez conocida las reportes por las cuales éstas no han side atendidas, brindar la abpetitudir la yol apper que intas regulariero.

Annagement for PTM, 154 Scandings to CA Standards Anna Strages, Cloth. Int 18 (2021) 2021.



CAPACITACIONES INDIVIDUALES DEL SIPIFP.







Capacitaciones del SIPIFP





Instituciones Públicas capacitadas en 2021:

- 1. Instituto Mexicano del Seguro Social
- 2. Comisión Nacional del Agua
- 3. Centro Nacional de Control del Gas Natural
- 4. Agencia Espacial Mexicana
- Comisión Federal de Electricidad
- 6. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 7. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- 8. Comisión Federal de Electricidad Transmisión
- 9. Secretaría de Relaciones Exteriores
- 10. Instituto Nacional de Antropología e Historia
- 11. Secretaría de Gobernación-Instituto Nacional de Migración
- 12. Centro Cultural y Turístico de Tijuana
- 36 servidores públicos capacitados.





Las sesiones han versado sobre los siguientes puntos:

- Alta, baja y modificación de un inmueble federal en el Sistema de Inventario.
- Cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera.
- Campos sensibles en el Sistema de Inventario.
- Vinculación de los componentes del SIIFP al Sistema de Inventario (Folio Real, Plano y CEDOC).
- Campos vacíos, inconsistentes e incongruentes en el Sistema de Inventario.
- Campos clave en el Sistema de Inventario para el Programa de Aprovechamiento.
- Integración del Módulo de la Sección II: Zonas Arqueológicas en el Sistema de Inventario.

XI.- Avances en cuanto a la actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales

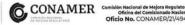






Oficio Núm. CONAMER/21/4949: Ref. 05/009/081121





Oficio No. CONAMER/21/4949

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteprovecto denominado "ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES".

Ref. 05/0091/081121

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021

MTRO. GABRIEL YORIO GONZÁLEZ Subsecretario de Hacienda y Crédito Público Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hago referencia a la Propuesta Regulatoria denominada "ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES", así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 8 de noviembre de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento tiene objeto indicar los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, que requieran tomar en arrendamiento las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las entidades, demás entes públicos y/o instituciones públicas para la prestación de servicios o cualquier otra actividad requerida para su operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitada; ello, toda vez que con la propuesta regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que las disposiciones de la propuesta regulatoria aplican dentro de la Administración Pública Federal.

rublicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021

rd Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.

Página 1 de 2







Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de

En virtud de lo anterior, la SHCP podrá continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente El Comisionado Nacional



Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México Telefono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer









Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR). seguimiento en actualización del acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el articulo 146 de la Lev Bienes Nacionales. General remitidos por la Secretaría Hacienda y Crédito Público (SHCP)

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el noviembre, 2021. declara procedente la exención del AIR solicitada.



Acuerdo 12/2021 .- CPIFP

"Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los avances relacionados con el seguimiento a la actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

XII.- Avances relacionados con el Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.













Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas

No. de oficio: CONAPRED/CELPP/132/2021 Respuesta a oficio DGPGI/668/2021

Ciudad de México, 13 de octubre de 2021

Dra. Adalid Aldana Rodríguez Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales Presente

Estimada Dra. Aldana:

Hago referencia a su oficio DGPGI/668/2021 de fecha 4 de octubre de 2021, con el que remite la matriz comparativa de los documentos relativos al Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal y solicita que el Consejo incorpore el texto recomendado para cumplir con el estándar de diseño universal.

En atención a su solicitud, tengo el agrado de enviar a Ud. nuestra propuesta de redacción en la matriz y comentarios para su revisión.

Respecto al proceso de consulta, nos comprometemos a brindar acompañamiento al INDAABIN y a enviar a la brevedad un directorio de organismos que sugerimos participar

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Coordinadora

C.c.p.- Mauricio Márquez Corona, Presidente del INDAABIN.

Claudia Solange Avala Sánchez, Directora de Política y Normatividad. -INDAABIN

Irasema Zavaleta Villalpando. Coordinadora de Vinculación, Cultura y Educación y Encargada del Despacho de la Presidencia.- CONAPRED.

Mireya Del Pino Pacheco. Directora de Estudios y Políticas Públicas. - CONAPRED.

Londres 247, Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México

pleite@conapred.org.mx; • Tel. +52(55) 5262 1490, ext. 5301-5302• www.conapred.org.mx







No. de oficio: CONAPRED/CELPP/132/2021

Documento en revisión con las nuevas autoridades del Consejo Nacional para Prevenir Discriminación (CONAPRED).

El presente tema se da por concluido para efecto de cierre de Programa de Trabajo 2021, mismo que se incorporará al Programa de Trabajo 2022, a solicitud del consejo, a efecto de llevar una nueva revisión.









Acuerdo 13/2021 .- CPIFP

"Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los avances relacionados con el ACUERDO por el que se emiten los Criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal, con ello el presente tema se da por concluido para efecto de cierre de Programa de Trabajo 2021, sin embargo, a solicitud de CONAPRED, se incorporará al Programa de Trabajo 2022, para efecto de continuar con su revisión."

XIII.- Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y sus Subcomités para el ejercicio 2022.







CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS CPIFP 2022





NO. DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN
Primera (1ª/22)	03 de marzo de 2022
Segunda (2ª/22)	02 de junio de 2022
Tercera (3ª/22)	01 de septiembre de 2022
Cuarta (4ª/22)	01 de diciembre de 2022

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LOS SSIIFP 2022







NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/22)	27 de enero de 2022
Segunda (2ª/22)	07 de abril de 2022
Tercera (3ª/22)	07 de julio de 2022
Cuarta (4ª/22)	06 de octubre de 2022

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LOS SSAIFP 2022





NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/22)	27 de enero de 2022
Segunda (2ª/22)	07 de abril de 2022
Tercera (3ª/22)	07 de julio de 2022
Cuarta (4ª/22)	06 de octubre de 2022

CALENDARIO DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DEL SN 2022





NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/22)	17 de febrero de 2022
Segunda (2ª/22)	12 de mayo de 2022
Tercera (3ª/22)	28 de julio de 2022
Cuarta (4ª/22)	27 de octubre de 2022





Acuerdo 14/2021 .- CPIFP

"Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban el Calendario de sesiones ordinarias del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y las reuniones ordinarias de sus Subcomités para el ejercicio 2022."

XIV.- Informe del Programa de Eficiencia Energética en la APF











PARTICIPACIÓN DE:

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)



XV.- Asuntos Generales







PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN







CRITERIO No. 01/2021

Relativo a los elementos que deberá contener el instrumento mediante el cual se formalizan los actos adquisitivos y traslativos de dominio a título oneroso a favor de la Federación que requieren la intervención de notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CRITERIO No. 02/2021

Relativo al formato de contrato que contiene los elementos mínimos para formalizar las adquisiciones de inmuebles a título gratuito y a favor de la Federación.

71.00

20

CRITERIO No. 03/2021

Relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones inherentes al servidor público Responsable Inmobiliario Administrador (RIA).

AGO

13

20



CONTACTO INDAABIN







Mtro. Mauricio Márquez Corona.
Presidente del INDAABIN
Presidente del CPIFP
presidencia@indaabin.gob.mx

Dra. Adalid Aldana Rodríguez.
Directora General de Política y Gestión
Inmobiliaria del INDAABIN
Secretaria Ejecutiva del CPIFP
aaldana@indaabin.gob.mx

Mtra. Claudia Solange Ayala Sánchez.
Directora de Política y Normatividad del
INDAABIN
Secretaria Técnica del CPIFP
csayala@indaabin.gob.mx

¡GRACIAS!





